

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DEL SEVICIO DE PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y EMISIÓN DE SORTEOS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E, S.A. (SELAE).

NECESIDAD

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**” o “**SELAE**”), tiene por objeto la gestión, explotación y comercialización de la actividad del juego en sus distintas modalidades, como por ejemplo, los juegos propiamente dichos, loterías, apuestas, rifas y concursos, tanto los realizados a través de medios presenciales como a través de canales remotos (tales como electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, audiovisuales o cualesquiera otros que se pudieran crear o establecer en el futuro).

SELAE necesita contratar los servicios de producción, transmisión y emisión de sus diferentes sorteos y programas, presentes o futuros, en televisión e internet.

Así mismo, resulta necesario contratar la captación, transmisión, personalización y emisión, en televisión a nivel nacional y en internet, de la señal correspondiente a los sorteos de “EuroMillones” que cada martes y viernes se celebran, señal que proviene normalmente de París (en contingencias puede ser de Bruselas o Lisboa, así como la emisión de todos los sorteos vía streaming por la página web de SELAE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación a los que SELAE se encuentra sometida como empresa del sector público, de conformidad con el artículo 321 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

OBJETO

El objeto del presente procedimiento es contratar los servicios de producción, transmisión de la señal y emisión de los Sorteos y Programas, tal y como se definen en el pliego, con el alcance definido en el mismo.

Los Servicios comprenderán:

1. **El Servicio de Sorteos**, esto es, la producción, transmisión y emisión de la señal TDT correspondiente a los Sorteos Ordinarios de SELAE desde el recinto de su celebración, y su difusión en internet desde las páginas web del adjudicatario, así como todos los derechos y servicios necesarios para su difusión en la web de SELAE.

2. **El Servicio de Programación Periódica** distinguiendo:

- a) **El Servicio de Programas**, esto es, la producción, transmisión y emisión de la señal de los Programas y su emisión en abierto en televisión digital terrestre de cobertura nacional (en adelante, "TDT"), en el canal digital del correspondiente al canal de TDT y a través de la web de SELAE.
- b) **El Servicio de EuroMillones**, esto es, la captación, personalización, transmisión y emisión en TDT y en las páginas web del correspondiente canal de TDT y de SELAE del Sorteo EuroMillones.
- c) **El Servicio de Emisión de Programas y Sorteos en streaming a través de la web de SELAE**, esto es la emisión en directo todos los Sorteos y Programas desde la página web y la App de SELAE

No se incluye en el objeto del presente pliego la producción, transmisión y emisión de las carreras hípcas que, en su caso, SELAE pudiera producir, transmitir o emitir en un futuro.

Sustituye al expediente nº: 176/2019

Es un nuevo expediente

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

El objeto del contrato es precisamente una solución integral para la producción y emisión de programas en TDT, Streaming y potencialmente Radio, que incluya la cadena de valor añadido completa "end to end", sin las potenciales pérdidas de sinergia de tiempos, formatos y costes de la separación en diferentes proveedores, cuando todos ellos ofrecen conjuntamente las prestaciones objeto de interés por SELAE: producción de los programas, envío de las señales, retransmisión al exterior y almacenamiento en videoteca.

El Órgano de Contratación entiende que esta configuración del contrato posibilita los siguientes aspectos:

- Eliminación de la necesidad de coordinar las prestaciones de diferentes adjudicatarios lo que se traduce en la reducción de los recursos necesarios por parte de SELAE para la ejecución del contrato.
- Mayor facilidad en la interlocución necesaria para la ejecución del contrato y optimización de su seguimiento al estar centralizada ésta en un único adjudicatario lo que se traduce en una mayor agilidad y efectividad.
- Mayor eficiencia y coordinación en la ejecución del contrato y paralela reducción de conflictos como consecuencia de la concurrencia de adjudicatarios diferentes.
- Eliminación de la omisión de responsabilidad en caso de incidencias al proceder todos los servicios de un único adjudicatario en lugar de varios que siempre podrían imputar la incidencia a otro de los proveedores concurrentes.
- Decremento del tiempo de producción y retransmisión.
- Reducción de los grados de incertidumbre y falla y mayor eficiencia en el tratamiento de incidencias derivados del conocimiento global de la Prestación por la empresa adjudicataria.
- Eliminación de riesgos inherentes al manejo en este caso de material muy sensible, como resultados de sorteos, ganadores o importes, que de no existir una absoluta sincronización puede traducirse en errores materiales o no materiales que ponen en riesgo la imagen de SELAE.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	26.000.000 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	31.460.000 €
Valor estimado	Presupuesto base + Posible modificación (+20%) + Posible prórroga: 26.000.000+5.200.000+26.000.000= 57.200.000 €.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PLAZO DEL CONTRATO

Duración	24 meses desde el 1 de enero de 2021 o desde el momento de la firma si esta fuera posterior a la ficha indicada más 24 meses adicionales de prórroga.
Justificación de la duración	Debido a la complejidad del servicio no es operativo que sea por menos tiempo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
EJERCICIO CREATIVO: ADECUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CUATRO PROGRAMAS AL CONTENIDO DESCRITO EN EL ANEXO II DEL CUADRO RESUMEN Y ACORDE A LOS VALORES DE SELAE (ANEXO II DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)	40 puntos
PROGRAMA DIARIO DE RESULTADOS	10
<ul style="list-style-type: none">• Adecuación guiones al tono y personalidad a los valores de SELAE	4
<ul style="list-style-type: none">• Imagen, diseño y creatividad stand y programa	3
<ul style="list-style-type: none">• Contenido guiones adaptados a briefing juegos	3
PROGRAMA SEMANAL	10
<ul style="list-style-type: none">• Adecuación guiones al tono y personalidad a los valores de SELAE	4
<ul style="list-style-type: none">• Imagen, diseño y creatividad stand y programa	3
<ul style="list-style-type: none">• Contenido guiones adaptados a briefing juegos	3
PROGRAMA DE LA QUINIELA	10

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación guiones al tono y personalidad a los valores de SELAE 	4
<ul style="list-style-type: none"> • Imagen, diseño y creatividad stand y programa 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Contenido guiones adaptados a briefing juegos 	3
SORTEO DE NAVIDAD	10
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación guiones al tono y personalidad a los valores de SELAE 	4
<ul style="list-style-type: none"> • Imagen, diseño y creatividad stand y programa 	3
<ul style="list-style-type: none"> • Contenido guiones adaptados a briefing juegos 	3
Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	40 puntos
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	60 puntos
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	50
MEJORAS	10
<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura geográfica internacional (en número de continentes) 	5
<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de resultados diarios en radio generalista, incluidos los resultados de La Quiniela los lunes 	5
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	60 puntos

El detalle de estos criterios se incluye en los Anexos 5 y 6 del Cuadro Resumen

La valoración de los precios ofertados se realizará sin tener en cuenta el IVA que pudiera resultar aplicable

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones con un límite del 20% del precio inicial del contrato en los siguientes términos:

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El contrato podrá modificarse en caso de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente por las siguientes razones:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia del aumento del número de Sorteos o del número de Programas así como su duración, por causas como la modificación de los juegos, de los sorteos, lanzamiento de nuevos juegos asociados o celebración de nuevos sorteos extraordinarios o cualquier otra circunstancia del juego.
- Para producir, transmitir y emitir nuevos Programas distintos a los inicialmente previstos, de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas. En este supuesto, para determinar la proporcionalidad del precio en cuanto a emisión se tomará como referente máximo el coste por mil individuos 18+ por segundo en medio TDT en base al coste facturado en dicho medio hasta la fecha del cambio y la audiencia obtenida. En cuanto a producción, se tomará como referencia el precio de mercado.
- Para introducir modificaciones sustanciales en el contenido (producción) de los Programas. A estos efectos se considera que una modificación en el contenido de los Programas tiene carácter sustancial cuando la misma suponga, en términos acumulados, un importe (a valor de mercado) superior al 1% del presupuesto base de licitación previsto.

REPOSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

DIRECTOR DESARROLLO DE NEGOCIO

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

El servicio que se propone contratar excede la actividad principal de SELAE, careciendo, por tanto, la Sociedad, de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar su adecuada calidad, así, como un coste y unos plazos razonables, haciéndose, en consecuencia, obligada contratación de una empresa especializada para prestar este servicio.

En todo caso, debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de SELAE a un determinado porcentaje de la denominada "tasa de reposición". En este sentido la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de SELAE.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

A) Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al presente Cuadro Resumen y que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE ¹ .	Cláusula 35.D	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No se establece la prohibición de acceso.
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.	-	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales ² .	Cláusula 35.E En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No se establece un encargo de tratamiento

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

	4, de las Condiciones Particulares,	
<p>Otra regulación:</p> <p><i>Tal como indica la sección 42.2 de este cuadro resumen, el adjudicatario tratará datos personales que son de su responsabilidad (tales como datos de nombres y apellidos, imagen y otros datos de presentadores, entrevistados y cuantas personas puedan aparecer en las transmisiones y sorteos, incluido el público asistente a los eventos transmitidos) para la ejecución del contrato. En tales casos, es responsabilidad del adjudicatario haber obtenido los Derechos de Imagen que en su caso correspondan, así como en su caso informar a los interesados del tratamiento de sus datos personales, y de que sus derechos de oposición, supresión o, limitación que le correspondan en virtud de la normativa de protección de datos personales y que impidan el uso natural de las emisiones se encuentran legamente limitados, con base en la citada normativa de protección de datos personales y en Ley de Propiedad Intelectual (LPI) y por la cesión de Derechos de Imagen y de derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes según la legislación de propiedad intelectual, u otros permitidos por la LPI a favor del adjudicatario.</i></p> <p><i>En lo referido a la transmisión de los videos desde la web/apps de SELAE, SELAE se considera un mero enlace a los servidores del adjudicatario desde donde se transmiten al usuario final los contenidos. El uso de los materiales en otros medios de SELAE se efectuará mediante redifusión de las transmisiones del adjudicatario, no considerándose a estos efectos que haya cesión de datos personales del adjudicatario a SELAE.</i></p> <p><i>Por otra parte, SELAE podrá ceder Derechos de Imagen y datos personales de su personal, actores, o niños cantores participantes en los sorteos, para las transmisiones de los mensajes que deban ser difundidos por el adjudicatario. Se hace constar que SELAE dispone de los correspondientes Derechos de Imagen para las transmisiones de los empleados de SELAE y niños cantores participantes en los sorteos, que pone a disposición del adjudicatario. El adjudicatario se limita a utilizar estos derechos para los únicos fines de ejecución del contrato e inclusión de los mensajes o transmisiones correspondientes.</i></p> <p><i>En el caso de que fuera necesario o conveniente para la ejecución del contrato la aportación por SELAE o por el</i></p>		<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

adjudicatario de datos personales diferentes a los descritos en este apartado, o el tratamiento de datos por encargo de SELAE, deberá suplementarse lo estipulado mediante los correspondientes contratos de cesión/encargo de tratamiento, que estarán sujetos a las Condiciones Administrativas de este pliego.		
---	--	--

B) Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación: No procede	-	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

PRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la</p>	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
--	--

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE

Sí No

En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE

Los sorteos se realizan diariamente en el "Salón de Sorteos" situado en las dependencias de SELAE.

GARANTÍAS

Se exige una garantía definitiva del 4% del presupuesto base de licitación, al licitador que resulta adjudicatario del Contrato, a efectos de garantizar la correcta ejecución del mismo. Dicha garantía asciende a un millón cuarenta mil euros (1.040.000 €).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico-Financiera.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO

Fdo.: Fernando Álvarez Fernández

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 902 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964